

GUILLERMO A. BORDA

**Ex Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.
Ex Ministro de la Suprema Corte Nacional. Profesor titular en la Facultad
de Derecho del Salvador. Ex profesor titular de Derecho Civil
en la Facultad de Buenos Aires y en la Universidad Católica Argentina.**

MANUAL DE OBLIGACIONES

7ª EDICIÓN

ACTUALIZADA Y AMPLIADA



**EDITORIAL PERROT
BUENOS AIRES**

INDICE

CAPITULO I
TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

Pág.

§ 1. Conceptos generales.	
1. Origen y evolución histórica de las obligaciones. — 2. Definición; diversas acepciones. — 3. Distinción entre deuda y responsabilidad. — 4. Naturaleza y caracteres. — 5. Distinción con los derechos reales. — 6. Tentativas de asimilación; concepciones unitarias. — 7. Distinción con los derechos de familia. — 8-9. Tendencias actuales en el derecho de las obligaciones: permanencia formal y transformaciones sustanciales. — 10. Tendencia a la unificación internacional. — 11. Tendencia hacia la unificación interna	7
§ 2. El método.	
12. Ubicación de las obligaciones en el derecho civil. — 13. Metodología "interna"	16
§ 3. Elementos de la obligación.	
14. Enumeración	18
A. Sujetos activo y pasivo.	
15. Los sujetos. — 16. Obligaciones ambulatorias o propter rem	18
B. El objeto.	
17. Noción. — 18. Caracteres que debe reunir. — 19. ¿El objeto debe tener contenido patrimonial? — 20-21. Concepto de moral y buenas costumbres en su aplicación a las obligaciones. — 22-23. Actos contrarios a la moral	20
C. La causa.	
24. Diversos significados de la palabra causa. — 25. La doctrina clásica. — 26. La tesis anticausalista. — 27. La doctrina moderna. — 28. Distinción con los motivos. — 29-30. La cuestión en nuestro derecho. — 31. Nuestra opinión. — 32. Presunción de la existencia de causa. — 33. Falta de causa y falsa causa. — 34. Actos abstractos	25

	<i>Pág.</i>
D. Fuerza compulsoria del vínculo.	
35. La protección del derecho del acreedor	33
§ 4. Fuentes de las obligaciones.	
A. Conceptos generales.	
36. Concepto. — 37. Clasificación: distintos criterios. —	
38. Breve noción de cada fuente	34
B. La voluntad unilateral.	
39. Antecedentes históricos. — 40-42. Apreciación crítica.	
— 43. Legislación comparada. — 44. Proyecto de 1936. —	
— 45. Relaciones contractuales de hecho	37
§ 5. Interdependencia de las obligaciones principales y accesorias:	
46. Concepto. — 47-48. Especies. — 49. Interdependencia	
y relaciones recíprocas. — 50. Casos especiales	41

CAPITULO II

EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES

51. Efectos de los contratos y efectos de las obligaciones;	
método del Código. — 52-53. El principio del efecto rela-	
tivo de los contratos; noción general y remisión. — 54. Efec-	
tos normales y anormales o subsidiarios de las obligaciones.	
— 55. Efectos indirectos o auxiliares. — 56. Efectos res-	
pecto del deudor	45
§ 1. Efectos normales (cumplimiento de la prestación).	
57. Cumplimiento específico. — 58. a) Cumplimiento vo-	
luntario. — 59. b) Cumplimiento forzado. — 60. c) Ejecu-	
ción por otro	48
A. Cumplimiento voluntario.	
61. Cómo debe cumplirse la obligación: el principio de	
la buena fe	59
B. Cumplimiento forzado.	
62. Cuándo procede la compulsión	51
C. Medios de compulsión.	
1. <i>Recursos legales y convencionales.</i>	
63. Enunciación. — 64. Supresión de la prisión por deudas	
2. <i>Las astreintes.</i>	
65-66. Origen y desarrollo en la jurisprudencia francesa. —	
67. Naturaleza jurídica. — 68. Las astreintes en nuestro de-	
recho. — 69-70. El art. 666 bis. — 71. Casos en que las as-	
treintes no son aplicables. — 72. Multas legales y conven-	
cionales. — 73. Fundamento de la responsabilidad contrac-	
tual	53

§ 2. Efectos anormales y subsidiarios (indemnización de los daños). 74-76. Cuándo procede la indemnización de los daños .	60
§ 3. Elementos que configuran el incumplimiento. 77. Enumeración	62
A. Mora.	
1. <i>Mora del deudor.</i>	
78. Concepto y elementos. — 79. La mora en el Código Civil. — 80-80 bis. El art. 509: a) Obligaciones a plazo; b) Obligaciones de plazo tácito; c) Obligaciones de plazo indeterminado. — 80 ter. Efectos subsidiarios de la interpretación. — 81. Interpelación judicial. — 82. Interpelación extrajudicial. — 83. Casos en que no es necesaria la interpelación. — 84. Mora en las obligaciones recíprocas. — 85. Efectos de la mora. — 86. Extinción de la mora	62
2. <i>Mora del acreedor.</i>	
87. La cuestión en nuestro derecho. — 88. Requisitos. — 89. Efectos	69
B. Dolo.	
90. Distintas acepciones del dolo. — 91. Efectos. — 92-94. Dispensa del dolo. — 95. Prueba	72
C. La culpa contractual.	
1. <i>Concepto y clasificación.</i>	
96. Concepto y diferencia con la culpa aquiliana. — 97. Concepción unitaria de la culpa. — 98-99. Réplica. — 100. Clasificación y gradación de la culpa: antecedentes históricos y derecho moderno. — 101. Sistema del Código Civil. 102. Juicio crítico. — 103. Culpa del acreedor. — 104. Culpa concurrente. — 105. Culpa de los representantes o dependientes. — 106-107. Culpa precontractual y culpa in contrahendo. — 108. Naturaleza de la culpa precontractual. — 109. Dispensa de la culpa: cláusulas de irresponsabilidad. — 110. Cláusulas de dispensa de la culpa del subordinado, representante o mensajero	74
2. <i>Prueba de la culpa.</i>	
111. Qué es lo que debe probar el acreedor. — 112. Teoría de Demogue; obligaciones de medio y de resultado	85
D. Caso fortuito o fuerza mayor.	
113. Concepto. — 114. Características. — 115-116. Efectos jurídicos del caso fortuito: principios y acepciones. — 117. Imposibilidad parcial. — 118. Pacto de garantía. — 119. Cláusulas de irresponsabilidad. — 120. Prueba	88
E. Teoría de la imprevisión.	
121. Concepto y origen histórico. — 122. Valoración crítica.	

	Pág.
— 123. El art. 1198. — 124. Condiciones de aplicación. — 125. Efectos. — 126. Diferencias en el caso fortuito .	93
§ 4. La indemnización.	
A. Conceptos generales.	
127-128. Daños e intereses. — 129. Método del Código. — 130. La indemnización: fundamento, finalidad, carácter y requisitos	98
B. Extensión del resarcimiento.	
131. Relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño; el problema de la causación. — 132. Clasificación de los perjuicios posibles. — 133. Sistema del Código; los ar- tículos 520 y 521. — 134. Nuestra opinión. — 135. Pro- yectos de reforma. — 136. El sistema alemán	100
C. Valuación del daño.	
137. Existencia y prueba. — 138. Valuación: convencional, legal y judicial. — 139. Daños comprendidos; daño insigni- ficante. — 140. Daño futuro. — 141. Daño eventual; indemn- ización de la chance. — 142. La vida humana como valor económico. — 143. Culpa concurrente del damnificado. — 144-45. Momento de la apreciación del daño: a) Incumplim- iento contractual; b) Hechos ilícitos. — 146. El problema de la desvalorización de la moneda. — 147. ¿La sumia re- clamada en la demanda es el límite máximo a que puede llegar la condena? — 148-149. Intereses	106
D. Indemnización del daño moral.	
150-151. Concepto. — 152. Fundamento; discusión doctri- naria. — 153. La cuestión en el Código Civil. — 154. La indemnización del daño moral en la ley 17.711. — 155. Quiénes tienen la acción. — 156. Legislación comparada .	115
§ 5. Cláusula penal.	
A. Conceptos generales.	
157. Concepto; relación con los daños e intereses. — 158. Método del Código; crítica. — 159. Origen histórico y fina- lidad. — 160. Caracteres: a) accesoria; b) subsidiaria; c) condicional; d) inmutable. — 161. Diferencias con las obli- gaciones alternativas, facultativas y condicionales y con las arras. — 162. Objeto. — 163. Tiempo, forma y modalida- des. — 164. Condiciones de aplicación. — 165. Derecho de opción del acreedor; su carácter irrevocable. — 166. Bene- ficiario de la pena	120
B. Inmutabilidad de la cláusula penal.	
167. El problema; evolución histórica. — 168. Sistema del	

Pág.

Código. — 169. Caso de cumplimiento irregular de la obligación	126
C. Efectos.	
170. Distintos casos: a) cuándo ha sido puesta como obligación subsidiaria; b) cuándo ha sido puesta como obligación accesoría. — 171. Pluralidad de acreedores o deudores. —	
172. Cláusula penal asumida por un tercero	128

CAPÍTULO III

DERECHOS DEL ACREEDOR SOBRE EL PATRIMONIO DEL DEUDOR

(EFECTOS AUXILIARES DE LAS OBLIGACIONES)

I

TEORIA GENERAL

173. El patrimonio del deudor concebido como garantía común o colectiva: fundamento legal. — 174. Distintas clases de acreedores. — 175. Bienes excluidos de la garantía común. — 176. Derechos del acreedor a su conservación y ejecución	131
§ 1. Medidas y acciones conservatorias.	
177. Medidas precautorias. — 178. Intervención procesal en los juicios en que el deudor es parte: carácter, finalidad y condiciones. — 179. Acción de separación de patrimonios. — 180. Derecho de retención. — 181. Acciones reparadoras	134
§ 2. Vías de ejecución.	
182. Concepto y enumeración	136

II

ACCION SUBROGATORIA U OBLICUA

§ 1. Conceptos generales.	
183. Concepto. — 184. Método del Código; crítica. — 185. Origen, evolución y derecho comparado. — 186. Naturaleza jurídica. — 187. Fundamento. — 188. Carácter: conservatorio, ejecutivo o mixto	137
§ 2. Acciones y derechos que pueden dar lugar a la acción subroga-	

	<i>Pág.</i>
toria. — 189. El principio. — 190. Derechos y acciones excluidos	140
§ 3. Condiciones para su ejercicio.	
A. Condiciones sustanciales o de fondo.	
191. Enumeración y análisis. — 192. Requisitos inútiles o superfluos	141
B. Condiciones formales.	
193-194. Cuestiones controvertidas: a) ¿Es indispensable la subrogación judicial?; b) ¿Es necesario que el deudor su- brogado sea citado para que intervenga en el juicio?; c) ¿Es necesario que el acreedor, actúe en nombre del deudor?	143
§ 4. Efectos.	
195. Distintos efectos	148
§ 5. Acciones directas.	
196. Concepto y casos. — 197. Diferencias con la subro- gatoria	146

III

ACCION REVOCATORIA

198. Concepto y terminología. — 199. Origen y fuentes le- gales. — 200. Método del Código. — 201. Fundamento. — 202. Naturaleza	147
§ 1. Condiciones para su procedencia.	
203-205. Requisitos generales. — 206-207. Casos de actos onerosos; requisitos especiales. — 208. Casos de actos gra- tuitos. — 209. Acción dirigida contra un subadquirente. — 210. Quiénes pueden intentarla. — 211. Prueba. — 212. Actos susceptibles de ser revocados	150
§ 2. Efectos de la acción pauliana.	
213. Inoponibilidad del acto. — 214. Relaciones entre el deu- dor y el adquirente. — 215. Relaciones entre los distintos acreedores. — 216. Cómo puede paralizarse la acción. — 217. Relaciones con la acción revocatoria del derecho co- mercial	154

IV

ACCION DE SIMULACION

§ 1. Concepto y caracteres.	
218. Concepto. — 219. Caracteres del acto simulado. — 220-	

	<i>Pág.</i>
222. Simulación absoluta y relativa. — 223. Simulación lícita e ilícita. — 224. Actos simulables. — 225. Actos fiduciarios	158
§ 2. La acción.	
A. A quiénes y contra quiénes se acuerda.	
226. A quiénes se acuerda. — 227. Contra quiénes debe dirigirse	163
B. Prueba entre las partes.	
228. Cuándo procede la acción entre las partes: los arts. 959 y 960 del Código Civil: — 229. Contradocumento: concepto. — 230. Exigencia del contradocumento. — 231. Casos en que no es exigido. — 232. Situación de los sucesores universales y de los representantes o mandatés	163
C. Prueba por terceros.	
233-234. Principio de la amplitud de la prueba; las presunciones. — 235. Caracteres y requisitos	166
D. Prescripción.	
235 bis. Plazo de prescripción	169
§ 3. Efectos de la simulación.	
A. Entre las partes.	
236. Carácter de la nulidad; efectos	169
B. Respecto de terceros.	
237. Enajenación a un subadquirente de buena fe. — 238. Revocación de sentencias en juicios simulados	170
§ 4. Comparación entre las acciones conservatorias.	
239. Entre la simulación y la revocatoria. — 240. Son acumulables. — 241. Comparación de las acciones subrogatoria y de simulación. — 242. Comparación de las acciones subrogatoria y pauliana	171

CAPITULO IV

CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES

243. Clasificación y nomenclatura de las obligaciones ...	175
---	-----

I

OBLIGACIONES NATURALES

§ 1. Conceptos generales.	
244. Concepto; diferencia con las civiles o perfectas. — 245.	

	<i>Pág.</i>
Antecedentes históricos y legislación comparada. — 246-247. Naturaleza jurídica; las teorías explicativas. — 248-249. Los deberes de conciencia; orientaciones modernas. — 250. Proyectos de reformas	176
§ 2. Régimen del Código Civil.	
A. Caracteres y enumeración.	
251. Caracteres. — 252-253. Enumeración y clasificación .	179
B. Efectos.	
254. Enumeración y análisis. — 255. a) Pago voluntario. 256. b) Pago parcial. — 257. c) Conversión en obligación civil. — 258. d) Garantías de terceros	183

II

DE LAS OBLIGACIONES EN CUANTO A SU OBJETO

§ 1. Naturaleza del objeto.	
259. Concepto. — 260. Clasificación	185
A. Obligaciones de dar cosas ciertas.	
261. Concepto. — 262. Extensión. — 263. Deberes del deudor; el sistema de la tradición. — 264. Antecedentes y derecho comparado. — 265. Crítica del sistema de la tradición y Proyectos de Reformas	186
1. <i>Efectos entre las partes.</i>	
266. Pérdidas o deterioros. — 267. a) Obligaciones de dar cosa cierta para constituir o transferir derechos reales. — 268. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño. — 269. Aumentos y mejoras. — 270. a) Obligaciones de dar cosas ciertas para transferir o constituir derechos reales. — 271. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño. — 272. Frutos	189
2. <i>Efectos respecto de terceros.</i>	
273. Distintos casos: muebles e inmuebles. — 274. a) Obligaciones de dar cosas ciertas para constituir o transferir derechos reales. — 275. b) Obligaciones de dar cosas ciertas para restituirlas a su dueño	194
3. <i>Transferencia del uso a la tenencia.</i>	
276. Remisión legal	195
B. Obligaciones de dar cosas inciertas no fungibles.	
277. Conceptos y caracteres. — 278. Principios legales para la determinación del objeto. — 279. Cuándo se tiene por hecha la elección; distintas teorías. — 280-281. Efectos; caso de pérdida de la cosa. — 282. Caso del artículo 893 .	196
C. Obligaciones de dar cosas fungibles o cantidades de cosas.	

Pág.

283. Concepto y caracteres. — 284. Individualización de la cosa. — 285-286. Efectos; riesgos	199
D. Obligaciones de dar sumas de dinero.	
1. <i>Conceptos generales.</i>	
287. Concepto jurídico del dinero. — 288. Diversas clases de moneda. — 289. El nominalismo y la actualización de las deudas de dinero. — 290-291. Comparación con el incumplimiento de otras obligaciones	201
2. <i>Régimen legal.</i>	
292. Normas aplicables. — 293. Objeto de la obligación; deuda de moneda determinada. — 294. Tiempo y lugar de pago. — 295. Incumplimiento; límites de la responsabilidad del deudor	206
3. <i>Cláusulas contractuales de defensa contra la desvalorización monetaria.</i>	
296-299. Su validez. — 300. Cláusula oro. — 301. Obligaciones en moneda extranjera. — 302. Cláusula de escala móvil	209
E. Intereses.	
303. Concepto y especies. — 304. Obligaciones ilícitas de origen contractual y extracontractual; jurisprudencia. — 305. Usura; antecedentes históricos; legislación argentina. 306-307. Anatocismo; casos en que es permitido. — 308. Extinción de los réditos	211
F. Obligaciones de hacer.	
309. Noción; diferencias con las de dar. — 310. Efectos. — 311. Ejecución por otro. — 312. Cumplimiento deficiente. — 313. Imposibilidad de cumplir	217
G. Obligaciones de no hacer.	
314. Concepto. — 315. Modo de cumplir; ejecución forzada. — 316. Imposibilidad de la abstención prometida ..	220
§ 2. Obligaciones de objeto plural o compuesto.	
317. Obligaciones de objeto conjunto y disyunto	221
A. Obligaciones alternativas.	
318. Concepto y caracteres. — 319. Diferencias con las obligaciones facultativas, las de género y la cláusula penal. — 320-321. Elección: forma y efectos. — 322. Prestaciones periódicas. — 323. Imposibilidad originaria de cumplir una prestación. — 324. Imposibilidad sobreviniente de una de las prestaciones. — 325. Deterioro de una de las prestaciones. — 326. a) Se ha deteriorado sin culpa de las partes; b) Se ha deteriorado por culpa del deudor; c) Se ha deteriorado por culpa del acreedor. — 327. Mejoras experimentadas por las cosas	221

B. Obligaciones facultativas.

328. Concepto, naturaleza y caracteres. — 329. Fuentes. —
330. Opción. — 331. Efectos 227

III

DE LAS OBLIGACIONES EN CUANTO AL OBJETO

332. Obligaciones de sujeto múltiple. — 333. Régimen legal de las obligaciones disyuntivas. — 334. Concepto de mancomunación. — 335. Método del Código 229
- § 1. Divisibilidad o indivisibilidad del objeto.
336. Antecedentes históricos y derecho comparado. — 337. Criterio del Código Civil argentino. — 338. Aplicaciones: prestaciones divisibles e indivisibles. — 339. Tendencias de la legislación moderna 231
- § 2. Obligaciones simplemente mancomunadas.
340. Concepto. — 341. Fraccionamiento; principio y excepciones. — 342. Proporción de la división. — 343. Efectos de la simple mancomunación. — 344. Exceptio non adimpleti contractus 235
- § 3. Obligaciones de objeto indivisible.
- 345-346. Efectos sobre las partes. — 347-348. Relaciones de los coacreedores y codeudores entre sí 237
- § 4. Obligaciones solidarias.
- A. Principios generales.
349. Concepto. — 350. Antecedentes históricos; teoría de la correalidad. — 351. Obligaciones solidarias y obligaciones in solidum. — 352. Caracteres. — 353. Fundamento y finalidad. — 354. Prueba de la solidaridad. — 355. Carácter expreso de la solidaridad. — 356. Prueba de la solidaridad. — 357. Extinción de la solidaridad 241
- B. Solidaridad pasiva.
358. Noción e importancia 246
1. *Efectos entre las partes.*
- 359-360. Efectos principales y secundarios. — 361. Fundamentos de estos efectos y naturaleza de la solidaridad. — 362. Defensas comunes y personales. — 363. Limitación de los efectos de la solidaridad: sucesión mortis causa. — 364. Subrogación 247
2. *Efectos entre los codeudores.*
- 365-367. Relación de los codeudores entre sí. — 368. Su-
puesto de obligaciones sujetas a modalidades 251

Pág.

C. Solidaridad activa.	
369. Noción e importancia. — 370. Efectos. — 371. Incapacidad de uno de los acreedores. — 372. Relaciones de los acreedores entre sí	253
D. Paralelo entre las obligaciones solidarias e indivisibles.	
373. Semejanza y diferencias	255

CAPITULO V

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES

374. Concepto. — 375. Obligaciones puras y modales; distinción doctrinaria y legal. — 376. Método del Código; crítica. — 377. Principios y excepciones	257
§ 1. Condición.	
378. Distintas acepciones jurídicas de la palabra condición. — 379. Caracteres de la condición. — 380. Forma	258
A. Clasificación de las condiciones.	
381. Distintos criterios. — 382. Condiciones suspensivas y resolutorias. — 383. Condiciones potestativas, causales y mixtas. — 384-386. Nulidad de las obligaciones contraídas bajo condición puramente potestativa. — 387. Condiciones positivas y negativas	260
B. Condiciones imposibles, ilícitas o contrarias a las buenas costumbres. — 388. El principio. — 389. Condiciones imposibles. — 390. Condiciones ilícitas o inmorales. — 391. Enumeración legal	262
C. Cumplimiento de la condición.	
392. Principio general: tiempo y forma. — 393. Indivisibilidad de la condición. — 394-395. Condiciones conjuntas y disyuntivas. — 396. Cumplimiento ficto. — 397-399. Término de cumplimiento	264
D. Efectos.	
400-401. Principio de la retroactividad. — 402. Legislación comparada. — 403. Proyectos de Reformas. — 404. Excepciones al principio	267
1. <i>Efectos de la condición suspensiva.</i>	
405. Efectos. — 406-408. Pendiente la condición. — 409. Naturaleza del derecho eventual. — 410. Cumplimiento de la condición. — 411. a) Actos de disposición. — 412. b) Actos de administración. — 413. c) Pérdida o deterioro de la cosa debida. — 414. d) Aumentos y frutos. — 415-416. Fracaso de la condición	269
2. <i>Efectos de la condición resolutoria.</i>	
417. Pendiente la condición. — 418. Producida la condi-	

ción. — 419. a) Actos de disposición. — 420. b) Actos de adquisición. — 421. c) Pérdida o deterioro de la cosa. — 422. d) Frutos y aumentos. — 423. Fracaso de la condición. — 424. Efecto ipso iure. — 425. Condición resolutoria y pacto comisorio; semejanzas y diferencias esenciales	274
§ 2. Plazo.	
A. Concepto y caracteres.	
426. Concepto; diferencia con la condición. — 427. En beneficio de quién se supone establecido. — 428. Cómputo ..	277
B. Clasificación.	
429. Suspensivo y resolutorio. — 430. Cierto e incierto. — 431. Expreso y tácito. — 432. Legal, judicial y voluntario ..	278
C. Efectos.	
433. Antes del vencimiento. — 434. Pago anticipado. — 435. Después del vencimiento	280
D. Caducidad.	
436. Distintas causales	281
§ 3. Cargo.	
437. Concepto. — 438. Caracteres. — 439. Diferencia con la condición y los simples consejos. — 440. Terminología legal. — 441-442. Incumplimiento del cargo: efectos. — 443. Casos en que el incumplimiento del cargo provoca la pérdida del derecho. — 444. Límites de la responsabilidad del beneficiario. — 445. Cuándo y cómo debe cumplirse el cargo. — 446. Quién debe cumplirlo. — 447. Cargos imposibles, ilícitos o inmorales. — 448. Transmisión hereditaria.	282

CAPITULO VI

TRANSMISION Y RECONOCIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES

I

TRANSMISION

§ 1. Conceptos generales	
449. Concepto y diversas formas. — 450. Principio general y limitaciones. — 451. Transmisión hereditaria: evolución histórica. — 452. Reglas legales	287
§ 2. Cesión de créditos.	
A. Conceptos generales.	
453. Antecedentes romanos y extranjeros. — 454. Sistema	

Pág.

del Código Civil argentino: crítica. — 455. Concepto y caracteres. — 456. Forma. — 457. Capacidad. — 458. Objeto: derechos cesibles e incesibles. — 459. a) Incesibilidad legal. — 460. b) Incesibilidad convencional (pacto de <i>non cedendo</i>)	290
B. La transferencia.	
461. Momento en que se opera. — 462. Qué comprende la cesión. — 463. La notificación o aceptación del deudor cedido; forma. — 464-465. Efectos de la notificación o aceptación: a) Con relación al deudor cedido; b) Respecto de los cesionarios; c) Respecto de los acreedores embargantes; d) Caso de concurso o quiebra del cedente. — 466. Casos en que no se requiere notificación o aceptación ...	293
C. Efectos de la cesión.	
467. Efectos entre las partes. — 468. Efectos respecto del deudor cedido. — 469. Cesión parcial	296
D. Paralelo con la novación subjetiva y la subrogación.	
470. Con la novación subjetiva. — 471. Con la subrogación	298
§ 3. Traspaso de deudas.	
472. Historia y legislación comparada. — 473-474. Justificación y posibilidad dentro de nuestro Código. — 475. Requisitos. — 476. Promesa de liberación. — 477. Cesión de patrimonios integrales; ley 11.867	299

II

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

§ 1. Breve noción sobre la prueba.	
478. Concepto. — 479. Cargo de la prueba. — 480. Medios de la prueba	303
§ 2. Reconocimiento de la deuda.	
481. Concepto y naturaleza jurídica. — 482. Caracteres. — 483. Formas y especies. — 484. Requisitos. — 485. Efectos. — 486. Diferencias entre el título anterior y el nuevo. — 487. Paralelo con otras figuras afines: a) Con la promesa abstracta de deuda; b) Con la novación; c) Con la renuncia; d) Con la confirmación. — 488. Crítica de la metodología del Código. — 489. Legislación comparada. — 490. Anteproyecto de Biliboni y Proyecto de 1936	305

CAPITULO VII
EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

491. Enumeración de los modos de extinción. — 492. Clasificaciones. — 493. Efectos	311
 § 1. Pago.	
A. Conceptos generales.	
494. Diferentes acepciones. — 495. Naturaleza jurídica. — 496. Requisitos generales de validez. — 497. Pago con cosa ajena	312
B. Sujetos del pago.	
1. <i>Pagador o solvens.</i>	
498. Personas que pueden pagar. — 499. Efectos del pago por terceros. — 500. Pago hecho antes del vencimiento de la deuda. — 501. Capacidad para pagar. — 502. Pago por insolvente	314
2. <i>Sujeto pasivo.</i>	
503. Quiénes pueden recibir el pago. — 504. Representantes del acreedor que pueden aceptarlo. — 505. Tercero portador de un recibo del acreedor. — 506. Pago hecho al tercero indicado en la obligación. — 507. Pago hecho al poseedor del crédito. — 508. Pago a un tercero no autorizado. — 509. Crédito embargado o pignorado. — 510. Capacidad para recibir el pago. — 511. Incapacidad sobreviniente	316
C. Objeto del pago.	
512. De lo que se debe dar en pago; principios de identidad e integridad. — 513. Casos en que se autorizan pagos parciales: a) Excepciones de carácter convencional; b) Excepciones de carácter legal	321
D. Lugar de pago.	
514-515. Dónde debe pagarse la obligación. — 516. Efectos sobre la competencia judicial. — 517. Domicilio especial	323
E. Epoca del pago.	
518-521. Caso en que existe plazo fijado. — 522. Obligaciones sin plazo determinado. — 523. Facultad de pagar cuando el deudor pueda	324
F. Gastos del pago.	
524. Regla general	326
G. Efectos del pago.	
525-526. Efectos necesarios y accidentales. — 527. Liberación forzada	326

Pág.

H. Pago por consignación.	
528. Concepto. — 529. Casos en que procede. — 530. Requisitos de validez: a) En cuanto a las personas; b) En cuanto al objeto; c) En cuanto al modo; d) En cuanto al tiempo. — 531. Efectos: momento desde el cual se producen. — 532. Retiro de la consignación. — 533. Riesgos de la cosa. — 534. Intereses. — 535. Gastos y costas judiciales. cosas ciertas. — 537. Reglas relativas a las obligaciones de dar cosas inciertas. — 538. Obligaciones de hacer y no hacer	357
I. Imputación del pago.	
539. Concepto; distintos casos. — 540. Imputación por el deudor. — 541. Imputación hecha por el acreedor. — 542. Imputación por la ley. — 543. Modificación de la imputación	333
J. Prueba del pago.	
544. Carga de la prueba. — 545. Medios de prueba. — 546. El recibo: a) forma y contenido; b) valor probatorio; c) recibido por saldo; d) recibos de caso de prestaciones periódicas	335
K. Pago con subrogación.	
547. Concepto. — 548. Naturaleza jurídica. — 549. Diferencias con la cesión de créditos: remisión. — 550. Distintas especies. — 551. Subrogación legal; distintos casos. — 552. Subrogación convencional. — 553. Efectos de la subrogación: principio general y limitaciones. — 554. Caso de pago parcial	337
L. Pago indebido.	
1. <i>Conceptos generales.</i>	
555. Conceptos y principios aplicables. — 556. Diferentes casos. — 557-560. Pago por error; distintas hipótesis. — 561. Pago sin causa. — 562. Pago por causa ilícita. — 563. Pago obtenido por medios ilícitos. — 564. Repetición de impuestos ilegales	342
2. <i>Efectos.</i>	
565. Efectos entre las partes. — 566. Ejercicio de la acción. — 567. Efectos respecto de terceros adquirentes	347
3. <i>Obligaciones putativas.</i>	
568. Concepto y disposiciones aplicables	348
4. <i>Liberación sin causa o putativa.</i>	
569. Principios aplicables	349
LL. Pago por cesión de bienes:	
570. Concurso civil: ley 11.077. — 571-572. Casos de aplicación. — 573. Efectos del concurso. — 574. Efectos de la cesión de bienes	349

M. Pago con beneficio de competencia.	
575. Concepto y fundamento. — 576-577. Casos en que procede. — 578-579. Condiciones de ejercicio del derecho de beneficio. — 580. Alcance del beneficio. — 581. Obligación de restituir	351
§ 2. Dación en pago.	
582. Conceptos. — 583. Requisitos. — 584. Naturaleza jurídica. — 585. Capacidad. — 586. Efectos. — 587. Eficación de lo dado en pago	354
§ 3. Novación.	
A. Conceptos generales.	
588. Conceptos y especies. — 589. Elementos de la novación. — 590. a) Obligación anterior. — 591. b) Creación de una nueva obligación. — 592. c) Capacidad de las partes. 593. d) Intención de novar. — 594. Diferencia con el reconocimiento, la confirmación y la sentencia. — 595. La novación en la legitimación moderna	357
B. Novación objetiva.	
596. Concepto. — 597. Cambios que provocan o no la novación	360
C. Novación subjetiva.	
598. Concepto y casos. — 599. Novación por cambio de deudor. — 600. a) Delegación perfecta. — 601. b) Exprimisión. — 602. c) Novación contra la voluntad del deudor. — 603. Insolvencia del deudor sustituto. — 604. Novación por cambio de acreedor; diferencia con la cesión de créditos	361
D. Efectos.	
605. Efectos de la novación. — 606-607. a) Extinción de los accesorios de la obligación originaria. — 608. b) Pluralidad de acreedores. — 609. c) Pluralidad de deudores. — 610. d) Novación con el fiador. — 611. e) Otros efectos	363
§ 4. Transacción.	
612. Conceptos. — 613. Requisitos. — 614. Naturaleza jurídica. — 615. Caracteres. — 616. Capacidad. — 617. Representación convencional	365
A. Objeto de la transacción.	
618. Derechos que pueden ser objeto de transacción	368
B. Forma y prueba.	
619. Reglas generales	369
C. Efectos.	
620. Principios generales. — 621. Fuerza obligatoria: ¿importa la transacción cosa juzgada? — 622. Limitaciones de	

	<i>Pág.</i>
los efectos de la transacción: entre quiénes se producen. — 623. Efecto declarativo; evicción. — 624. Indivisibilidad	369
D. Nulidad.	
625. En qué casos procede	371
§ 5. Renuncia.	
626. Noción y derechos que pueden ser objeto de ella. — 627. Especies. — 628. Caracteres. — 629. Capacidad. — 630. Forma y prueba. — 631. Interpretación. — 632. Leyes que la rigen. — 633. Efectos. — 634. Retracción. — 635- 636. Diferencias con la donación	373
§ 6. Remisión de deuda.	
— 637. Concepto y naturaleza. — 638. Forma. — 639-640. — Efectos: caso de fianza. — 641-642. Devolución de la cosa dada en prenda	378
§ 7. Compensación.	
643. Concepto. — 644. Diversas clases de compensación	381
A. Compensación legal.	
— 645. Requisitos. — 646. Obligaciones no compensables. — 647-648. Efectos de la compensación: cómo se opera. — 649-651. Casos especiales. — 652. Imputación de la com- pensación. — 653. Renuncia a la compensación	382
B. Compensación judicial.	
— 654. Efectos: desde cuándo se producen	387
C. Compensación facultativa.	
655. Efectos: desde cuándo se producen	387
§ 8. Confusión.	
— 656. Concepto y naturaleza. — 657. Hechos de que puede derivarse la confusión. — 658. Especies. — 659. Derechos que pueden constituir su objeto. — 660-661. Efectos de la confusión	387
§ 9. Imposibilidad de pago.	
662. Concepto. — 663. Comparación con el Código fran- cés. — 664. Requisitos para que se opere la extinción. — 665. — Efectos de la imposibilidad de pago. — 666. Trans- formación de la obligación en daños y perjuicios. — 667. Desaparición del interés de la obligación	390

CAPITULO VIII

PRESCRIPCION LIBERATORIA

§ 1. Generalidades.

668. Idea general de la prescripción; sus dos clases. — 669. Concepto y elementos. — 670. Metodología del Código. — 671-672. Naturaleza jurídica. — 673. Utilidad y fundamento. — 674. Caracteres. — 675. Prohibición de deferir el juramento. — 676. Quiénes pueden prescribir y contra quiénes. — 677. Derechos y acciones que prescriben. — 678-679. a) Acciones derivadas del estado de una persona. — 680. b) Acciones patrimoniales personales. — 681. c) Acciones patrimoniales reales	393
---	-----

§ 2. Iniciación, suspensión e interrupción del término.
de la prescripción.

A. Iniciación.

682. Desde cuándo comienza a correr el término regla general	399
--	-----

B. Suspensión.

683. Concepto y efectos. — 684. Causas legales. — 685. Supresión de la suspensión en favor de los incapaces. — 686-687. Suspensión entre cónyuges. — 688. Suspensión entre el incapaz y su representante necesario. — 689. Suspensión en favor del heredero beneficiario: remisión. — 689 bis. Querrela de la víctima de un hecho ilícito. — 689 ter. Interpelación al deudor. — 690. Casos dudosos en que no hay suspensión. — 691. Quién puede invocar la suspensión y contra quiénes. — 692. Dispensa de la prescripción corrida: imposibilidad de obrar. — 692 bis. Maniobras dolosas para impedir la demanda	402
---	-----

C. Interrupción.

693. Concepto	408
1. <i>Causales</i> .	
694. Enumeración. — 695. Demanda. — 696. Reconocimiento. — 697. Compromiso arbitral	408
2. <i>Efectos</i> .	
698. Desde cuándo comienza a correr nuevamente la prescripción. — 699. Quién puede invocarla y contra quién ..	412

§ 3. Plazos de prescripción.

700-702. Idea general del sistema del Código. — 703-705. Plazo de treinta años	414
--	-----

	Pág.
A. Prescripción ordinaria.	
706. El artículo 4023. — 707. La prescripción ordinaria en la legislación comparada	416
B. Plazo de cinco años. — 708. El artículo 4027; fundamento	417
C. Plazo de cuatro años:	
712. El artículo 4028	419
D. Plazo de dos años.	
713. Distintos supuestos legales	420
1. <i>Acción de nulidad</i>	
714. Principio general. — 715. Nulidad por error, dolo o violencia. — 716. Nulidad por simulación. — 717. Nulidad de actos realizados por incapaces	420
2. <i>Honorarios profesionales.</i>	
718. Principio general. — 719. Empleados en la administración de justicia. — 720. Honorarios de abogados y procuradores. — 721. Honorarios de escribanos. — 722. Honorarios de los agentes de negocios. — 723-724. Honorarios de médicos y profesionales en el arte de curar. — 725-727. Acción de indemnización por responsabilidad extracontractual. — 727 bis. Acción derivada de las relaciones laborales	422
E. Plazo de un año.	
728. Acción pauliana. — 729-730. Acción de revocación de legados o donaciones por ingratitud. — 731. Acción por hospedaje, servicios, suministros. — 732. Interversión de estos términos de prescripción. — 733. Acciones posesorias	427
F. Plazo de seis meses.	
734. Acción derivada de la avulsión. — 735. Acción por cargos y servidumbres ocultas	432
G. Plazo de tres meses.	
736. Acciones redhibitoria y quanti minoris	432
H. Plazo de dos meses.	
737-739. Acción en contestación de la legitimidad del hijo	433
§ 4. Efectos.	
740. Cómo se producen. — 741-742. Cuándo debe ser opuesta la prescripción. — 743. Quiénes pueden oponer la prescripción	434
§ 5. Renuncia a la prescripción.	
744. Principio legal. — 745. Naturaleza jurídica. — 746-747. Capacidad; legitimación. — 748. Cláusulas que modifican el plazo de prescripción	435
§ 6. Caducidad.	
749. Concepto y naturaleza	436

TEORIA GENERAL DE LOS HECHOS ILÍCITOS

CAPITULO IX
HECHOS ILÍCITOS

§ 1. Conceptos generales.	
750. Concepto. — 751. Importancia práctica de la materia.	
752. Clasificación: delitos y cuasidelitos. — 753. Delito civil y delito criminal. — 754. Culpa civil y culpa penal ..	443
§ 2. Elementos de los actos ilícitos.	
755. Enumeración	447
A. Hecho positivo o negativo del que resulte una transgresión a la ley.	
756. Concepto	447
B. Daño causado.	
757-759. ¿Es el daño causado un elemento de los hechos ilícitos?	448
C. Relación de causalidad entre el hecho y el daño:	
760. El problema de la causalidad: — 761-763. La solución del Código Civil. — 764-765. Pluralidad de causas. — 766. a) Existen varios culpables extraños a la víctima. — 767. b) Culpa concurrente de la víctima. — 768. Diferencia entre causalidad e imputabilidad	451
D. Imputabilidad.	
769. Principios legales: fundamento de la responsabilidad. — 770. Causas de inimputabilidad: a) menores de diez años; b) dementes; c) personas accidentalmente privadas de conciencia; d) ejercicio de un derecho; e) fuerza mayor; f) estado de necesidad; g) legítima defensa; h) autoayuda. — 771. Abuso del derecho: remisión. — 772-774. Fundamento de la responsabilidad extracontractual: la culpa y el riesgo creado	456
§ 3. Delitos.	
775. Concepto y elementos. — 776. Obligación de reparar. — 777. Solidaridad de los coautores. — 778. Delitos contra las personas: a) Homicidio; b) Lesiones; c) Delitos contra la libertad individual; d) Delitos contra la honestidad; e) Calumnia e injuria; f) Acusación calumniosa. — 779. Delitos contra la propiedad: a) Hurto; b) Usurpación de dinero; c) Desnutrición de la cosa. — 780. Titulares de la acción	465

	<i>Pág.</i>
§ 4. Cuasidelitos.	
781. Método a seguir	469
A. Responsabilidad por hechos propios.	
782. Principio general. — 783. Reglas aplicables a la culpa cuasidelictual. — 784. El problema de la solidaridad. — 785-786. a) Tesis que niega la solidaridad; b) Tesis que sostiene la solidaridad. — 787. Culpa de la víctima: a) riesgo aceptado; b) actos de abnegación o altruismo. — 788-789. Cláusulas limitativas de la responsabilidad	470

CAPITULO X

RESPONSABILIDADES REFLEJAS

§ 1. Responsabilidad por el hecho de otro.	
A. Responsabilidades por los dependientes.	
790. El art. 1113; quiénes son dependientes. — 791. Relación entre las tareas y el hecho del dependiente. — 792. Condiciones de la responsabilidad. — 793. El problema de la inexcusabilidad del principal. — 794. Fundamento de la responsabilidad del principal. — 795. Acciones que posee la víctima. — 796. Acción regresiva del principal contra el dependiente	475
B. Responsabilidad de los padres.	
797. Responsabilidad paterna: su fundamento. — 798. Condiciones para que exista responsabilidad paterna: a) Que los hijos sean menores de edad; b) Que estén bajo la patria potestad paterna; c) Que los menores habiten con sus padres. — 799-800. Cuando la responsabilidad se desplaza hacia la madre. — 801. Cesación de la responsabilidad de los padres. — 802. Acción regresiva contra el menor ..	481
C. Responsabilidad de los tutores y curadores.	
803. Regla legal. — 804-806. Condiciones de la responsabilidad de los tutores y curadores: a) Que el autor del daño sea un incapaz; b) Que se encuentre bajo tutela o curatela; c) Que los incapaces habiten con sus tutores o curadores. — 807. Acción recursoria contra el incapaz	486
D. Responsabilidad de los directores de colegios y maestros artesanos.	
808. Regla general y fundamento. — 809-810. Menores por cuyos hechos se responde. — 811. Directores responsables. — 812. Condiciones de la responsabilidad. — 813. Cesación de la responsabilidad. — 813 bis. Acción recursoria contra el menor	488

	<i>Pág.</i>
E. Responsabilidad de los dueños de hoteles, casas de hospedaje y establecimientos análogos.	
814. Régimen legal. — 815. Establecimientos comprendidos en la norma. — 816. Condiciones de la responsabilidad. — 817. Caso de que el hotel tenga varios dueños	492
F. Responsabilidad de los capitanes de barcos y agentes de transporte.	
818. Régimen legal	493
G. Responsabilidad por cosas arrojadas de una casa.	
819. Régimen legal. — 820. Quiénes responden. — 821. Daños por los que se responde	494
H. Reglas comunes.	
822. Acciones que posee el damnificado. — 823. Acción regresiva contra el autor del hecho	495
§ 2. Responsabilidad por los daños causados por las cosas.	
A. Daños causados por animales.	
824. Fundamento de la responsabilidad. — 825-826. Personas responsables. — 827. ¿La responsabilidad del propietario o guardián es conjunta o alternativa? — 828. Daños por los que se responde. — 829. Acción de regreso del guardián contra el dueño. — 830. Cesación de responsabilidad. 831. Supuesto del animal feroz. — 832. Daño causado por un animal a otro. — 833. Indemnización y abandono del animal	496
B. Daños causados por cosas inanimadas.	
834. Textos implicados. — 835-838. Cosas por cuyo daño se responde. — 839. Accidentes en ascensores	501
1. <i>Personas responsables.</i>	
840. Concepto de guardián. — 841. ¿La responsabilidad del propietario y del guardián es conjunta o alternativa? — 842. Cosa hurtada o robada. — 843. Supuesto de copropiedad o de guarda compartida. — 844. Construcción arrendada o dada en usufructo. — 845. Propietario inimputable	504
2. <i>Daños por los que se responde.</i>	
846-847. Daños causados con la cosa y por la cosa. — 848. Cosa movida por un animal. — 849. Daños producidos entre cosas. — 850. Daño causado con ocasión de prestar un servicio gratuito	508
3. <i>Cesación de la responsabilidad.</i>	
851. Distintos casos. — 852-855. Derogación de los artículos 1133 y 1134	509
856. Abolición de la caución <i>damni infecti</i>	519

Pág.

C. Accidentes ocurridos con ocasión del transporte.	515
857-859. El artículo 184 Cód. Comercio y su aplicación extensiva a todo medio de transporte. — 860. Personas que pueden invocar el artículo 184, Cód. Comercio. — 861. Ocasión del accidente. — 862. Extensión de la reparación. — 863. Causa de exoneración	
D. Accidentes acaecidos con ocasión del transporte benévolo.	518
864. Concepto de transporte benévolo. — 865-866. Naturaleza y tensión de la responsabilidad del transportador. — 867. Transporte clandestino. — 868. Legislación comparada	

CAPÍTULO XI

LA ACCION DE DAÑOS Y PERJUICIOS

§ 1. Sujetos de la acción.

A. Legitimación activa.

869. Quiénes pueden ejercer la acción de daños. — 870. Damnificados indirectos. — 871-873. Personas que tienen acción en caso de muerte de la víctima. — 874. Caso en que el accionante recibe bienes en la sucesión de la víctima. — 875-876. Acciones con que cuentan los herederos con motivo de la muerte de una persona. — 877. Legitimación activa en caso de injurias. — 878. Hechos que obstan al nacimiento de la acción. — 879. Extinción de la acción	523
--	-----

B. Legitimación pasiva.

880-881. Contra quiénes puede intentarse la acción de daños	536
---	-----

§ 2. Relaciones entre la acción civil y la penal.

A. El principio de la independencia.

882-883. El principio: sus consecuencias y limitaciones. — 884. Renuncia a la acción civil. — 885-887. Jurisdicción competente para entender en la acción de daños. — 888. La acción civil pendiente del proceso penal. — 889-891. La acción civil pendiente del proceso penal	537
--	-----

B. Cosa juzgada.

1. *Influencia de la sentencia criminal sobre lo civil.*

892. Condena criminal del procesado. — 893-894. Absolución del procesado. — 895. Valor del sobreseimiento definitivo	544
--	-----

2. *Influencia de la sentencia civil sobre la criminal.*

896-899. El principio; las cuestiones prejudiciales	547
---	-----

3. *Caso de demencia.*

900. Principio de la independencia de los juzgamientos ..	550
---	-----

	Pág.
§ 3. La reparación de los daños.	
901. Remisión	550
A. El principio de la reparación integral.	
902-904. Su significado y alcance. — 905-906. Influencia de la fortuna del culpable y de la víctima sobre el monto de la indemnización. — 907-908. Forma de la reparación	551
B. Indemnización fijada legalmente.	
909. Supuesto de indemnización tarifada	555

CAPITULO XII

RESPONSABILIDADES ESPECIALES

I

§ 1. Responsabilidades de las personas jurídicas y del Estado.	
910-911. Responsabilidad de las personas jurídicas; el artículo 43. — 912. Responsabilidad del Estado; evolución de la jurisprudencia	547
§ 2. Responsabilidad de los funcionarios públicos.	
913. Diferentes responsabilidades que pesan sobre un funcionario público. — 914-916. Responsabilidad civil de los funcionarios públicos. — 917. Responsabilidad de los jueces	560
§ 3. Responsabilidades profesionales.	
918. El problema de la responsabilidad profesional	563
A. Responsabilidad de los médicos.	
919. Naturaleza de esta responsabilidad	564
B. Responsabilidad de abogados y procuradores.	
920. Naturaleza jurídica. — 921. Culpa de la que responden	565
C. Responsabilidad de los escribanos.	
922. Naturaleza jurídica	566
D. Responsabilidad de los ingenieros, arquitectos y constructores.	
923. Naturaleza jurídica	567
§ 4. Responsabilidad deportiva.	
924. Importancia del tema. — 925. Distintos supuestos a considerar. — 926. a) Relaciones entre los deportistas participantes del juego. — 927. b) Relaciones entre los deportistas y los espectadores o terceros. — 928. c) Relaciones entre la empresa organizadora y los deportistas. — 929. d) Relaciones entre la empresa y los espectadores y terceros	567

Pág.

§ 5. Responsabilidad por accidentes del trabajo.	
930-931. Doctrina del riesgo profesional	571
§ 6. Responsabilidad derivada de la aeronavegación.	
932. Naturaleza de la responsabilidad	574
A. Responsabilidad en el transporte oneroso.	
933. Principios que rigen la responsabilidad en el transporte aéreo. — 934. Responsabilidad por retraso. — 935. Limitación de la responsabilidad. — 936. Caso de echazón. — 937. Cláusulas de exoneración. — 938. Caso de dolo. — 939. Plazo de caducidad para el reclamo	575
B. Responsabilidad por daños ocasionados en la superficie.	
940. Naturaleza de la responsabilidad. 941. Personas responsables. — 942. Limitación de la responsabilidad. — 943. Culpa concurrente. — 944. Caso de dolo	577
C. Responsabilidad en el transporte gratuito.	
945-946. Limitación de la responsabilidad	579
D. Daños producidos en abordaje.	
947. Concepto de abordaje. — 948. Responsables. — 949-950. Solidaridad de la responsabilidad. — 951-952. Daños causados a terceros en la superficie en caso de abordaje	579

II

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

953. Concepto. — 954. Antecedentes históricos y legislación comparada. — 955. La cuestión en el Código Civil argentino. — 956. Fundamento y naturaleza de la acción. — 957-958. Condiciones para que proceda la acción de restitución: a) Enriquecimiento del demandado; b) Empobrecimiento del demandante; c) Relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento; d) Falta de causa lícita que justifique el enriquecimiento; e) Falta de otra acción; f) Falta de culpa en el empobrecido. — 959. Efectos; límites de la reparación. — 960. Prescripción	581
--	-----

III

ABUSO DEL DERECHO

961-962. Concepto y antecedentes históricos. — 963-964. Cuándo debe reputarse que un derecho ha sido ejercido abusivamente. — 965-966. La cuestión en nuestro derecho. — 967. Legislación comparada	587
---	-----

IV

OBLIGACIONES EX LEGE

968. Concepto y caracteres. — 969. Diversos casos	593
---	-----

CAPITULO XIII

P R I V I L E G I O S

§ 1. Conceptos generales.

970. Concepto. — 971. Caracteres. — 972. Antecedentes históricos. — 973. Naturaleza jurídica. — 974. Fundamento. — 975. Clasificación de los privilegios. — 976. Fuentes legales	595
--	-----

§ 2. Los privilegios en el Código Civil.

977. Clasificación	598
A. Privilegios generales.	
978. Enumeración	599
1. <i>Gastos de justicia.</i>	
979. Alcance y fundamento	599
2. <i>Impuestos.</i>	
980. Alcance y fundamento	600
B. Privilegios especiales.	
1. <i>Privilegio del locador.</i>	
981. Fundamento. — 982. Personas que pueden invócarlo. — 983. Créditos amparados. — 984-985. Cosas sobre las que recae. — 986-987. Caso de sublocación. — 988-989. Derecho de embargo y persecución	600
2. <i>Privilegio del posadero.</i>	
990-992. Alcance	604
3. <i>Privilegio del acarreador.</i>	
993-994. Alcance	605
4. <i>Privilegio por gastos de semilla y de cosecha.</i>	
995. Alcance. — 996. Gastos comprendidos	605
5. <i>Privilegio por gastos de conservación.</i>	
997. Alcance. — 998. Gastos comprendidos. — 999. Asiento del privilegio	606
6. <i>Privilegio del vendedor de cosas muebles.</i>	
1000. Norma legal. — 1001. Créditos protegidos. — 1002. Asiento del privilegio	607

	Pág.
7. <i>Privilegio del depositante.</i>	
1003. Alcance	608
8. <i>Privilegio del trabajador.</i>	
1004. Alcance. — 1005. Derecho de persecución. — 1006. Subrogación	608
9. <i>Privilegio del vendedor de inmuebles.</i>	
1007. Alcance	609
10. <i>Privilegio del suministrador de fondos para la adjudicación de un inmueble.</i>	
1008. Alcance	610
11. <i>Privilegio de los herederos o copartícipes.</i>	
1009. Alcance	611
12. <i>Privilegio del donante.</i>	
1010. Alcance	611
13. <i>Privilegio de los arquitectos, empresarios y suministradores de fondos.</i>	
1011. Arquitectos, empresarios. — 1012. Suministradores de fondos para pagar a los obreros de la construcción. — 1013. Suministrador de materiales	612
14. <i>Privilegio del acreedor hipotecario.</i>	
1014. Idea general. — 1015. Concurso especial. — 1016. Orden del privilegio	613
15. <i>Privilegio del acreedor prendario.</i>	
1017. Naturaleza	614
16. <i>Privilegios especiales ajenos al Código Civil.</i>	
1018. Principales casos	615
C. Orden de los privilegios.	
1019. Complejidad del problema. — 1020. Principios generales sobre el rango de los privilegios	615
§ 3. Los privilegios en la ley de concursos.	
1021. Distintas clases de privilegios. — 1022. Privilegios especiales. — 1023. Extinción. — 1024. Subrogación. — 1025. Privilegios generales del concurso. — 1026. Otros privilegios generales. — 1027. Orden de los privilegios ..	616
§ 4. Extinción.	
1028. Distintas causas: a) Por extinción del crédito principal; b) Por renuncia; c) Por la pérdida o destrucción de la cosa afectada; d) Por haber salido los bienes del patrimonio del obligado; e) Por haber salido las cosas de la tenencia del acreedor privilegiado	620

	<i>Pág.</i>
§ 5. Derecho de retención.	
1029. Concepto. — 1030. Condiciones del ejercicio. —	
1031. Caracteres. — 1032. Naturaleza jurídica	621
A. Casos en que es ejercible.	
1033. Principio general. — 1034. Casos en que la ley lo con-	
fiere expresamente. — 1035. Aplicaciones jurisprudencia-	
les del privilegio general	623
B. Efectos.	
1. <i>Derechos.</i>	
1036. Situación en que se encuentra el retentor. — 1037-	
1038. Situación frente a los restantes acreedores	625
2. <i>Obligaciones.</i>	
1039. Cuidado de la cosa. — 1040. Restitución de la cosa	626
§ 6. Extinción.	
1041. Medios indirectos. — 1042. Medios directos: a) Por	
renuncia a la tenencia; b) Por pérdida total de la cosa rete-	
nida; c) Por haber adquirido el retentor el dominio de la	
cosa; d) Por abuso	626